

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, promovidos por doña Concepción Barbero Carnicero, contra la Compañía Mercantil Regular Colectiva «Villanueva y Compañía», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los siguientes bienes, afectados a la garantía hipotecaria:

Los derechos de traspaso y arrendamiento del establecimiento mercantil dedicado a la industria de la hostelería denominado «Hotel San Francisco», que ocupa las plantas séptima, octava y novena, enteras, departamento A, de la planta décima y departamentos C y D, de la planta undécima, todas de la casa número 68, de la avenida de José Antonio de esta capital.

Tasadas en la escritura de préstamo en la cantidad de novecientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de marzo próximo, a las once de la mañana; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, estarán de manifiesto en la Secretaría; que servirá de tipo para la subasta el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento señalado al efecto, el 15 por 100 del tipo de tasación, no siendo admitidos sin dicho requisito; que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en locales, sin traspasarlos, el plazo mínimo de un año y destinarlos durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario; que quedará en suspenso la aprobación del remate o de la adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, y cuanto sobre el particular disponga la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1031-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento especial a que se refiere el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, promovidos por «Finanzauto, S. A.» representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, contra don Leopoldo Fernández Díaz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez:

Un camión marca «Pegaso»; número de motor, 345.4793; número de bastidor,

432.1262; número de cilindros, seis; potencia en caballos, 34; toneladas de carga máxima, ocho.

La referida subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día 12 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dicho vehículo sale a pública subasta por segunda vez y sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 15 por 100 por lo menos de la suma de 610.000 pesetas que figuró como tipo de la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y el camión que se subasta se encuentra en los talleres de la entidad actora de la avenida del Doctor Esquerdo, de esta capital, número 182.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1964, para que con diez días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—533-C.

PADRON

Se hace saber, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Benito Castro Castaño, hijo de Francisco y Luisa, nacido el 24 de mayo de 1909 en Asadelos, Asados, Rianjo, de donde se ausentó en enero de 1938 al frente de Madrid, sin que se hubiese vuelto a tener noticias del mismo, instado por Ramona Rial Abuin.

Padrón, 9 de diciembre de 1963.—El Juez A. M. Roura.—El Secretario, Cayetano González.—982-3. 1.ª 13-2-1964

JUZGADOS MUNICIPALES

BARCELONA

Don Angel Tatjer Clara, Juez Municipal y Encargado del Registro Civil del Juzgado número 11 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que ante el Registro Civil de este Juzgado Municipal número 11 de Barcelona, y a instancia de don Francisco Martínez Soria, mayor de edad, casado, actor teatral, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Balmes, número 369, ático primera, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, para la adición y consiguiente modificación del apellido paterno de sus hijos, en el sentido de añadir al primer apellido, Martínez, el de Soria, de forma que en lo sucesivo el primer apellido de sus hijos sea el de Martínez-Soria, conservando como segundo el que tienen en la actualidad, o sea, el de Ramos, y por medio del presente edicto se notifica la vertencia del indicado expediente a todos cuantos pudieran tener interés legítimo en el mismo, a fin de que dentro del término de quince días, a partir de la publicación

de este edicto, expongan ante este Juzgado, de palabra o por escrito, lo que crean oportuno a su derecho.

Barcelona, 23 de enero de 1964.—903-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 59 de 1949, Angel Rivera Sancha.—(424.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en el sumario número 31 de 1947, Amparo López Buendía, Alejandro Francisco Pérez López y Angel Pérez Moreno.—(422.)

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 209 de 1963, Manuel María Linares Díaz.—(413.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 118 de 1963, José Ignacio Alday Fernández.—(421.)

El Juzgado de Instrucción de Orgiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 17 de 1950, Francisco Linares Sánchez.—(420.)

EDICTOS

Juzgados militares

Por el presente se requiere a cuantas personas puedan dar informes de la actuación en zona roja del exiliado político Manuel Martínez Norte, hijo de Dolores Martínez Norte, natural de La Unión (Murcia), de profesión albañil, el cual ha sido expulsado de la vecina nación de Francia por indeseable, el que ostentó cargos durante la guerra en esta plaza, entre ellos el de secretario de las Juventudes Liberales, jurado del Frente Popular por el partido C. N. T. y F. A. I., llegando a obtener el empleo de oficial del Ejército Rojo, al que instruyó sumarisimo, para que comparezca ante el Juzgado Militar Permanente, sito en el cuartel de Transmisiones, de Cartagena, al objeto de depone en el citado sumario.

Cartagena, 3 de febrero de 1964.—El Comandante Juez Instructor, José del Alamo Ferrín.—385

Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción número once de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 706 de 1963, seguido por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950 y daños, tiene acordado se cite a doña Ana Orta González, propietaria del coche marca Renault, matrícula de Madrid, número 315.619, con domicilio en la calle de Ayala, número 56, a fin de que comparezca como perjudicada en dicho procedimiento, haciéndole el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 31 de enero de 1964.—El Juez (Negible).—El Secretario (ilegible).—377.